

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Junta municipal del Censo electoral

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.182

Don Julio Oteros Amo, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Nueva Carteya. Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que han de verificarse el día 28 del actual, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los Suplentes de unos y otros.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Merino Roldán.
Suplente, don Antonio Villatoro Millán.
Adjuntos, don Emilio Amo Roldán y don José Arana Calvo.
Suplentes, don Francisco Urbano Ordóñez y don Vicente Urbano Merino.

Sección segunda
Presidente, don Praxedes Merino Urbano.
Suplente, don Julián Pérez y Pérez.
Adjuntos, don Leopoldo Arjona Alba y don José Arjona Urbano.

Suplentes, don Agustín Urbano Lara y don Guillermo Torres Cuevas.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Vicente Martínez Flores.

Suplente, don Francisco Ruiz Luque.

Adjuntos, don Juan José Aranda Cuadrado y don José Baena Oteros.

Suplentes, don Tomás Urbano Castro y don Ceferino Ubeda Roldán.

Sección segunda

Presidente, don Juan Amo Oteros.
Suplente, don Francisco Ruiz Ramírez.

Adjuntos, don Sebastián Amo Luque y don Juan Barba León.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Teodomiro Urbano Ortega.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Nueva Carteya a 9 de Junio de 1931.—Julio Oteros.—V.º B.º: El Presidente, C. Cuevas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.193

Acta de la sesión pública celebrada para la designación de los Adjuntos que, en unión de los Presidentes respectivos, han de constituir la Mesa de cada Colegio en la elección de Diputados a Cortes.

Hinojosa del Duque a once de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las diez y previa citación en legal forma, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado municipal los señores que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con objeto de proceder a la designación de los dos Adjuntos y dos suplentes de los mismos que, en unión del Presidente designado ya para cada una de las Secciones y los Interventores que en su caso nombren los candidatos, han de constituir las Mesas de los respectivos Colegios, en la elección de Diputados a Cortes convocada para el domingo día 28 del actual.

Abierta la sesión y leídos, de orden del señor Presidente, por el Secretario don Juan Pizarro Morán, que asiste sin voz ni voto, los artículos 36 y 37 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las listas que se formaron con arreglo a los artículos 33 al 35 de la misma, la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, y demás disposiciones oficiales que se han publicado, relacionadas con la designación de que se trata, especialmente las Circulares de la Junta central del Censo electoral, de 2 y 12 de Marzo de 1909, se procedió con estricta sujeción a todo ello, quedando elegidos para dichos cargos y por las respectivas Secciones, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Luis Monzalve Gómez y don Bautista Aranda Castillo.

Suplentes, don Julio López Luna y don Miguel Zamorano Gil.

Sección segunda

Adjuntos, don Victoriano Alcudia Villanueva y don Juan Palomo Muriello.

Suplentes, don José M.º Torrico Fernández y don Pedro Reveliente Aranda.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Gregorio Agudo Delgado y don Jesús Antón Mohedano.

Suplentes, don Miguel Roperó Pérez y don Gabriel Murillo Torrico.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel García de la Cruz y don Eugenio Agredano Moreno.

Suplentes, don Felipe Torres Jurado y don Manuel Torrico Gómez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Barbancho López y don Manuel Blasco Perea.

Suplentes, don Víctor Pérez Tocaños y don Antonio B. Peneo Izquierdo.

Sección segunda

Adjuntos, don Domingo Acedo González y don Tomas Monje Ramos.

Suplentes, don Francisco Villareal López y don Manuel Aparicio Fernández.

Sección tercera

Adjuntos, don Pedro Agredano Barbancho y don Juan Agredano Cascos.

Suplentes, don Vicente Vivas Sánchez y don Agustín Vioque Navarro.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Ramón Camargo Vazquez y don Pedro Agredano Moreno.

Suplentes, don Alfonso Sánchez Ramírez y don Juan Sánchez Molero.

Sección segunda

Adjuntos, don Cipriano Agredano Moreno y don Félix Muñoz Barbancho.

Suplentes, don Nicolás Torrico Gonzalez y don Víctor Torrico Fernández.

Terminada la designación de los Adjuntos y suplentes para la Mesa de cada Sección o Colegio de este término municipal, en cuyo designación se ha seguido el procedimiento señalado en los citados artículos 36 y 37 de la Ley, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las once habiéndose acordado previamente por la Junta que se comuniquen a los interesados sus nombramientos, a los efectos que la misma Ley determina, y que dicha designación se ponga también en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, como asimismo, por lo referente a cada una de las Secciones, a los Presidentes de Mesa ya nombrados; extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes de que certifico.—Jacinto Barrera, Juan de la Torre, José Torrico, Andrés A. Perea, Ángel Rodríguez, B. Pizarro.

PUENTE GENIL

Núm. 2.194

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Puente Genil (Córdoba).

Doy fe: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se ha levantado la siguiente acta:

En la villa de Puente Genil a once de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, designada al efecto, los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta población don Alberto Álvarez de Sotomayor, don Cristóbal Aguilar Rivas, don Manuel García Madrigal y don Luis del Pino Gil, bajo la presidencia de don Lorenzo Carmona Villafranca, y asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era hacer la designación de Adjuntos y suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las Secciones de que consta este término municipal en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Electoral, y orden telegráfica de la superioridad.

Por mandato de la presidencia se dió lectura al citado artículo y al anterior de la ley mentada, así como a las demás disposiciones complementarias, acordándose en su vista por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don José Aguilar Cosano y don Manuel Aguilar Logroño.

Suplentes, don Francisco Trenas Carmona y don Manuel Santos Cosano.

Sección segunda

Adjuntos, don Vicente Arroyo Rodríguez y don Miguel Benjumea Cuenca.

Suplentes, don José Vicente Vargas y don Rafael Sánchez Saldaña.

Sección tercera

Adjuntos, don Miguel García Rivas y don Miguel Córdoba Costa.

Suplentes, don Francisco Zafra Gálvez y don José Urdiales Jiménez.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don Agustín Aguilar Montilla y don Marcelo Aguilar Aguilar.

Suplentes, don Juan Velasco Gallardo y don Manuel Velasco Cosano.

Sección segunda

Adjuntos, don José Agudo Valenzuela y don Antonio Bajo González.

Suplentes, don Rafael Trigos Delgado y don Pedro Yeron Repuyo.

Sección tercera

Adjuntos, don Francisco Aguilar Romero y don Manuel García Madrigal.

Suplentes, don José Romero Borrego y don Agustín Velasco Gallardo.

Sección cuarta

Adjuntos, don Pascual Santos Jiménez y don Antonio Solís Jiménez.

Suplentes, don Manuel Serrano Almeda y don Francisco Solís Jiménez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don José Delgado Madrigal y don Silvano Aguilar Aguilar.

Suplentes, don Francisco Yeron Trena y don Francisco Villar Rivas.

Sección segunda

Adjuntos, don Claudio Aguilar Delgado y don Tomás Albelda Carvajal.

Suplentes, don Luis Fernández López y don Manuel Velasco Estepa.

Sección tercera

Adjuntos, don Francisco Aguilar Molina y don Emilio Aguilar Estudillos.

Suplentes, don José Zamorano Núñez y don Manuel Tenllado Illanes.

Sección cuarta

Adjuntos, don Valentín Gil Rey y don Manuel Cejas Serrano.

Suplentes, don Bernardino Solano Pérez y don Antonio Velasco Estrada.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Aguilar Estudillos y don Manuel Agudo Recio.

Suplentes, don Manuel Torres Delgado y don Manuel Torres Mendoza.

Sección segunda

Adjuntos, don José M. Amador Humanes y don Manuel Albalá Jiménez

Suplentes, don Francisco Solano García y don Agustín Torres Sebastianes.

Sección tercera

Adjuntos, don José Aguilar Hidalgo y don Francisco Velasco Gallardo,

Suplentes, don Joaquín Torres Sánchez y don Francisco Contreras Delgado.

Sección cuarta

Adjuntos, don José Leiva Orellana y don Antonio Almeda Morales.

Suplentes, don Andrés Valverde Oyonarte y don Mariano Reina Campos.

Se acordó también por la Junta dar conocimiento de las anteriores designaciones a los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador Civil de la provincia, a cuyo fin se les remitirán testimonio de la presente acta; y que se comuniquen a todos los interesados sus respectivos nombramientos por medio de oficios duplicados de los cuales uno será recogido como recibo de aquellos para que así conste en este expediente con lo que se terminó la presente que leída y conforme se firma por los concurrentes de todo lo que yo el Secretario doy fé.—Lorenzo Carmona.—Alberto A. de Sotomayor.—Cristóbal Aguilar.—Manuel García.—Luis del Pino.—Juan Aguilar.

El acta inserta esta conforme con su original a que me refiero y para elevar al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se expide el presente en Puente Genil a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Juan Aguilar.—El Presidente, Lorenzo Carmona.

MORILES

Núm. 2.195

Don Miguel Estrada Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy, han sido designados con arreglo a la vigente ley electoral, los adjuntos y suplentes de los mismos, que en unión de los Presidentes ya nombrados, constituirán las Mesas electorales en la elección de Diputados a Cortes que se celebrarán el día veinte y ocho del actual, cuyos nombramientos han recaído en los siguientes electores.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Juan Mármol Fernández y don Pablo Solís Nieto.

Suplentes, don Antonio Lijero Molina y don Juan López Fernández.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Pascual Mármol Corredera y don Juan Mejías Hurtado.

Suplentes, don Antonio Llamas Rodríguez y don Antonio Manuel Llamas Muñoz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Presidente y con su visto

bueno expido la presente en Moriles a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Estrada.—V.º B.º: El Presidente, Cabezas.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 2.163

Don José Pérez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y contribuyentes que lo deseen, al objeto formulen por escrito durante el periodo de exposición y ocho días después los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

La Victoria a 8 de Junio de 1931.—José Pérez.

Núm. 2.164

Don José Pérez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, para que puedan examinarlo y presente contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o al concepto o clasificación de vecindad.

La Victoria a 8 de Junio de 1931.—José Pérez.

BENAMEJÍ

Núm. 2.165

Propuesto por la Comisión permanente de Hacienda un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Benamejí a 6 de Junio de 1931.—El Alcalde, José de la Cruz.

GUADALCAZAR

Núm. 2.166

Don José Luna Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados por esta Junta pericial de mi presidencia

los apéndices de alteraciones a la riqueza rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1932, quedan los mismos expuestos al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Guadalcazar a 8 de Junio de 1931.
—José Luna.

VALSEQUILLO

Núm. 2.183

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de Cédulas personales para el ejercicio de 1931, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédulas con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Valsequillo a 8 de Junio de 1931.—
El Alcalde, Leal.

POSADAS

Núm. 2.184

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación nominal de altas y bajas presentadas en este Ayuntamiento y que han de servir de base para la formación del padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término, correspondiente al año de 1932, queda expuesto al público por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen.

Posadas a 7 de Junio de 1931.—Rafael Matencio.

VILLA FRANCA DE CORDOBA

Núm. 2.197

Don Rafael Ortiz Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 25 de Junio de 1884 como consecuencia de lo consignado en

el párrafo 1.º del artículo 228 de la Ley de 13 de Junio de 1879, se convoca por medio del presente a todos los vecinos y propietarios de los terrenos que constituyen «La Vega y Llanos», de este término cuya transformación en regadío se proyecta mediante el aprovechamiento de aguas públicas del río Guadalquivir, para que concurren a estas Casas Consistoriales a las veinte y una horas del día siete de Julio próximo, con objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Villafranca de Córdoba a 7 de Junio de 1931.—
El Alcalde, Rafael Ortiz.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.157

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de seis años, raza española 1'37 alzada, castaña, hierro confuso y el de la Compañía Hispalense, desaparecida la noche del 29 de Marzo último, cortijo Azmeniquez, propia de Francisco Santiago Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 41 de 1931.

Dado en Baena a 3 de Junio de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.131

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Florencio Fernández Moraño en sumario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones con el número 56 de 1929; se saca a pública subasta por tercera y última vez sin sujeción a tipo y termino de veinte días el inmueble embargado a dicho procesado que a continuación se describe.

Una casa situada en el casco de esta población, marcada con el número ocho en la calle Claudio Moyano, linda por la derecha entrando con otra de Diego Arriero Murillo por la izquierda con la de Carmen Ledesma Torrico y por el fondo o espalda con corral de María Márquez Barbero en calle Antonio Maura número once, consta de planta baja y principal teniendo una superficie cubierta de sesenta y un metros con cuarenta centi-

metros cuadrados y de superficie descubierta veinte y dos metros y sesenta centímetros cuadrados, habiendo sido justipreciada en cuatro mil doscientas pesetas.

Cuya subasta y remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Julio hora de las doce, previniéndose que no existen títulos de propiedad ni aparece la finca inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de persona alguna; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a 5 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Núm. 2.139

Don Ignacio de Larra y Córdoba Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 55 del año actual ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan las cuales fueron sustraídas de un corral de la casa domicilio de la vecina de Belalcázar Bárbara Ruiz Mogollón calle Monjas número 9, en la noche del 29 al 30 de Mayo último, procediendo en su caso a la detención del autor o autores del hecho los cuales si fuesen habidos se pondrán como detenidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Reseña de las aves

Ocho gallinas, de ellas tres jaba-das, dos oscuras, dos rubias y una blanca.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Núm. 2.140

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 56 del año actual ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan las cuales fueron sustraídas de un corral de la casa domicilio de la vecina de Belalcázar Cándida Valdivia Núñez, calle Fray Juan de la Puebla número 24 en la noche del 29 al 30 de Mayo último, procediendo a la detención del autor o autores del hecho, los cuales caso de ser habidos, serán puestos como detenidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Reseña de las aves

Un gallo fino de pluma dorada, cola blanca recortada, pescuezo pelado y cresta cortada y dos gallinas una americana negra con lluvias blancas y otra grande rubia.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Núm. 2.149

Don Francisco G. Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado se anuncia su provisión por traslado, en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Hinojosa a 3 de Junio de 1931.—Francisco G. Vizcaino.—
P. S. M., J. Pizarro.

CORDOBA

Núm. 2.152

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se dirán, que el día 1.º del actual fueron sustraídas a doña María de la Fuente López, de la azotea de la casa sin número de la calle Menendez Pelayo, y cuarto donde esta encierra objetos; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos de los autores del hecho y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición con lo persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Junio de 1931.—Joaquin P. Romero.—El Secretario, Jose M.ª Cortázar.

Reseña

Cinco mantas, tres grandes y dos pequeñas, las primeras son, una marcada con las iniciales R. N. otra con dos caras a cuadros una de ella azul marino y la otra grana y blanca con flecos; y las pequeñas son blancas con listas granas y amarillas.

Núm. 2.155

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama por término de diez días a contar desde el siguiente en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL a un muchacho, cuyas circunstancias no constan, que el día 12 de Enero del

año actual, estaba jugando a la pelota en el Barrio de las Margaritas, y que según se dice en el momento de pasar el coche de don Rafael Guerra se cruzó por la carretera estando próximo a ser cojido o arrollado por el mismo, ocasionando esta imprudencia la de ser arrollados Juan Manuel Reyes Mateo y Manuel Alvarino Criado por mencionado automóvil al virar hacia la derecha metiéndose en la cuneta, para evitar el atropello del muchacho, el que deberá comparecer dentro de expresado término en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 de 1931 por lesiones.

Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.158

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la cartera y demás que al final se reseña que el día 27 del actual, fué sustraída a don Fernando Moreno Garrote vecino de Ciudad Real del tren cerca de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 1.º de Junio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una cartera conteniendo dos billetes del ferrocarril de Córdoba a Madrid un pase del ferrocarril a nombre de Fernando Moreno Garrote y un billete del Banco de España de 50 pesetas.

Núm. 2.159

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 2 del actual fué sustraído a don José González Luque del estanco situado en el Gran Capitán, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de

1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Dos cajones de tabaco, conteniendo unas 70 pesetas del mismo.

Núm. 2.160

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la inmediata busca e ingreso en esta cárcel a mi disposición de dos individuos jóvenes, pobremente vestidos, de la que solo se sabe que uno es llamado Antonio que salio de esta cárcel el día tres del actual por la tarde, cuyos individuos en la noche de dicha fecha en unión de Cristóbal Jiménez Pedroza, preso en esta cárcel sustrajeron en los jardines de la Victoria un reloj de plata y una cadena de doublé al anciano Rafael Alvarez Medina; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 277 año actual.

Dado en Córdoba a 5 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 2.169

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la inmediata busca y captura de cinco individuos desconocidos que la noche del 18 al 19 de Mayo último se presentaron en el cortijo Peralta de este término y con un palo agredieron al pensador de dicho cortijo Antonio Llamas Hidalgo dándose despues a la fuga.

Dado en Córdoba a 9 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.170

Don Germán Ruiz Mayo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 5 del actual fué sustraída a don Manuel Cejas Reina vecino de Ecija del sitio Cortijo «Torre Juan Gil Alto» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de 11 años, 1'48 de alzada, castaña oscura, raza española,

bociojiclara, lunares blancos encuentros y costillares, hierro Fenix Agrícola paletilla izquierda,

Núm. 2.171

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 5 del actual fueron sustraídas a don Francisco García Sanz, vecino de Córdoba del sitio cortijo «Torre Juan Gil Bajo» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo de tres años, negro, mohino, tuerto del ojo derecho, de 1'40 de alzada, hierro nalga izquierda y Fénix Agrícola V-1 paletilla izquierda.

Otro de cuatro años, tordo vinoso, manchas blancas caderas, hierro E. J. cadera derecha y Fénix V-1 en anca izquierda.

Rucho de un año, rucio claro sin hierro.

Núm. 2.172

Don Joaquín Pérez Romero Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las cortinillas que al final se reseñan, que el día 15 de Mayo último fueron sustraídas a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, del coche C. 2.016, de la vía octava de esta Estación de ferrocarriles de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las cortinillas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Junio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

3 cortinillas de paño azul, con diámetro de 40 centímetros de largo por 1'30 de ancho.

Núm. 2.173

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la reja de ventana que al final se reseña el día 25 de Abril fué sustraída a la Compañía de ferrocarriles Andaluces de una casilla situada en el kilómetro 14 de la vía férrea de Málaga de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la reja de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una reja de ventana, de madera de pino de 95 centímetros de altura por 55 centímetros de alto, pintada en amarillo.

Núm. 2.200

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a José Melero Donaire, que formuló denuncia en esta Comisaría de Policía, el día catorce de Mayo pasado, sobre sustracción de una cartera con metálico y documentos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo por indicado hecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 11 de Junio de 1931.—Germán Rgiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 2.203

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil a instancias del Procurador don Ramón Giménez Roldán por su propio derecho contra doña María de la Paz y don Antonio Rafael Barcia Díaz ambos de ignorado paradero por cobro a cada uno de ciento veinte y una pesetas cuarenta y nueve céntimos, en cuyos autos se ha señalado el día diez y ocho de los corrientes a las once horas para celebrar el correspondiente juicio en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital.

Y para que sirva de citación a dichos demandados se publica el presente y otros de igual tenor, haciendo saber a dichos demandados que de no comparecer por si o legalmente representados y sin justa causa con las pruebas de que intenten valerse en dicho día y hora, se continuará el procedimiento en sus rebelías parándoles el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Córdoba a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSHICO